



## La construcción de la Administración electrónica pan-europea

Miguel A. Amutio Gómez

### El reforzado impulso político

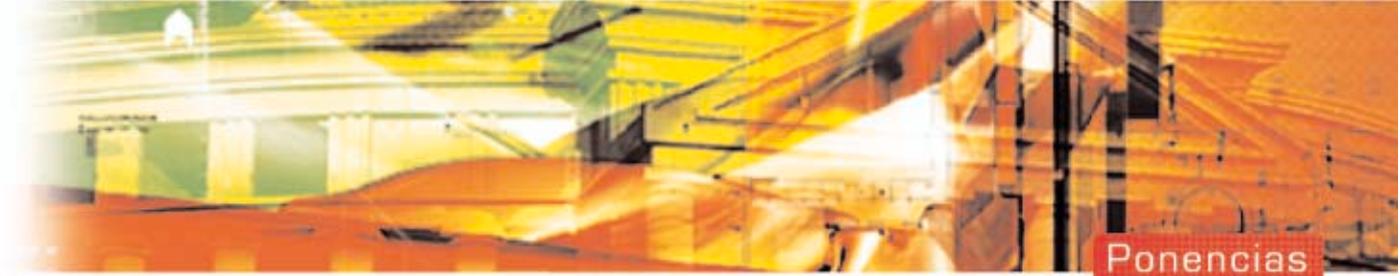
El Plan de Acción eEurope 2005 [1], aprobado por el Consejo Europeo de Sevilla de junio de 2002, concede un papel principal a las Administraciones Públicas (Administración electrónica (eGovernment), e-Educación (eLearning), e-Salud (eHealth)) y, en particular, consagra al Programa IDA como el instrumento esencial para conseguir la interoperabilidad de los procesos de back-office, la normalización y la provisión de los servicios pan-europeos de administración electrónica.

Se cierra así el círculo, pues, por otra parte, las modificaciones de las decisiones 1719/1999/CE y 1720/1999/CE sobre Intercambio de Datos entre Administraciones (IDA), tramitadas durante la Presidencia española y de las que se habla más adelante, incorporan a su vez a los objetivos de IDA la identificación y despliegue de servicios pan-europeos de Administración electrónica dirigidos a ciudadanos y empresas, junto con otros servicios de Administración electrónica en apoyo a las políticas comunitarias, así como la contribución a los objetivos de la iniciativa eEurope, en particular, obviamente, en lo relativo a la Administración electrónica.

### El marco jurídico

El impulso político también se manifiesta en el marco jurídico, cuyo interés radica no sólo en la legitimidad aportada, sino también en el fuerte contenido de interés sectorial y técnico de las normas que lo definen, aspectos éstos en los que se incide a continuación.





La base legal de IDA viene establecida en la actualidad <sup>1</sup> por las citadas dos decisiones del Parlamento Europeo y del Consejo –1719/1999/CE y 1720/1999/CE <sup>2</sup>- que plasman la política de intercambio electrónico de datos entre administraciones en la Unión Europea, y cuyo objetivo general es establecer redes telemáticas transeuropeas que posibiliten un intercambio eficiente, efectivo y seguro de información, a fin de apoyar las políticas y actividades comunitarias, de facilitar la comunicación entre las instituciones comunitarias y de prestar apoyo al proceso comunitario de decisión.

Teniendo en cuenta, tanto el escenario configurado por la iniciativa eEurope, como la experiencia acumulada en el período 1999-2001, se ha trabajado durante la presidencia española en la modificación de las citadas dos decisiones, a propuesta de la Comisión Europea, para incorporar aspectos tales como la citada contribución a los objetivos de eEurope en la parte de Administración electrónica, la ampliación del Programa IDA a la participación de los Países candidatos y de terceros países, la incorporación de nuevas áreas de actuación sectorial y la dotación financiera para el período 2002-2004 (39,8 MEuros para los Proyectos de Interés Común y 34,2 Meuros para las Acciones y Medidas Horizontales).

La primera decisión, la 1719/1999/CE, tiene por objeto el establecimiento de los denominados Proyectos de Interés Común, para apoyar la aplicación de actos comunitarios (es decir, que tienen fundamento jurídico y serían equiparables a los desarrollados en la Administración al amparo de una norma que regula un procedimiento por medios electrónicos, informáticos y telemáticos), apoyar la comunicación interinstitucional en la Unión Europea y el proceso de decisión comunitario.

Se consideran Proyectos de Interés Común los sistemas transeuropeos relativos a los siguientes ámbitos de actuación sectorial: apoyo a la unión económica y monetaria; apoyo al funcionamiento interno de los organismos comunitarios y para el intercambio de información entre la Comisión, Parlamento Europeo, la Presidencia en ejercicio y las Representaciones Permanentes; apoyo a la cooperación entre las instituciones comunitarias y las administraciones nacionales y regionales; aplicación de las políticas regional y de cohesión; acceso de las pequeñas y medianas empresas a las bases de datos de la Comisión relativas a las fuentes de financiación comunitarias; recopilación y difusión esta-  
*1 IDA, se lanzó en 1995 mediante la Decisión (5/468/CE) del Consejo de la Unión Europea, de 6 de noviembre de 1995, sobre la contribución comunitaria al intercambio telemático de datos entre las administraciones en la Comunidad.*

*2 Decisión 1719/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999, sobre un conjunto de orientaciones, entre las que figura la identificación de los proyectos de interés común, relativo a redes transeuropeas destinadas al intercambio electrónico de datos entre administraciones (IDA).  
Decisión 1720/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999, por la que se aprueba un conjunto de acciones y medidas al objeto de garantizar la interoperabilidad de las redes telemáticas transeuropeas destinadas al intercambio electrónico de datos entre administraciones (IDA), así como el acceso a las mismas.*



dística; publicación de documentos oficiales; apoyo a los sectores de agricultura y pesca; intercambio de información entre administraciones y las federaciones empresariales; política de la competencia; cultura, comunicación y servicios audiovisuales; transportes, turismo y medio ambiente; mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos europeos; salud de las personas y derechos de los consumidores.

A los anteriores hay que añadir los nuevos sectores incluidos en la modificación de la decisión 1719/1999/CE, a saber, cooperación entre autoridades judiciales; educación, protección del consumidor y de la salud pública; objetivos de la iniciativa eEurope y su plan de acción en relación con la Administración electrónica; y política de inmigración.

La segunda decisión, la 1720/1999/CE, tiene por objeto establecer un conjunto de medidas que permitan la interoperabilidad entre las distintas infraestructuras físicas, servicios y contenidos de la información y se materializa en las denominadas Acciones y Medidas Horizontales.

Sus objetivos principales son lograr un alto nivel de interoperabilidad de las redes telemáticas establecidas en los Estados miembros y la Comunidad y conseguir ventajas sustanciales como simplificar los procedimientos, reducir el mantenimiento, acelerar la creación de nuevas redes, lograr un intercambio general de datos seguro y fiable; alcanzar mayores niveles de control de costes, capacidad de respuesta, flexibilidad y adaptación a los cambios tecnológicos y a la evolución del mercado en la implantación y explotación de ese tipo de redes, así como promover la difusión de las mejores prácticas y fomentar la creación de soluciones telemáticas innovadoras en las administraciones.

### La estrategia

Desde su lanzamiento en 1995, el Programa IDA [2] [3] tiene como punto de mira la prestación de servicios a través de todo el territorio de la Unión Europea por parte de las administraciones a los ciudadanos, las empresas y a otras administraciones para lograr los beneficios de un espacio sin fronteras, es decir, de la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales.

Dado que la prestación de estos servicios requiere y genera a la vez numerosos intercambios de información, el Programa IDA parte inicialmente de una estrategia de mejora del back-office orientada fundamentalmente a evitar que pueda producirse la adopción descoordinada de soluciones particulares; a eliminar las posibles barreras organizativas y técnicas y a la vez crear una infraestructura de servicios telemáticos comunes; así como a promover el intercambio de información utilizando el medio electrónico y la incorporación de usuarios.





Una vez que el citado back-office se ha ido consolidado y madurando, gracias fundamentalmente al efecto de los esfuerzos en interoperabilidad de infraestructuras, servicios y contenidos, se ha visto la necesidad y la oportunidad de retomar la visión inicial y de avanzar hacia una relación más directa con los ciudadanos y las empresas, mediante el desarrollo de servicios públicos de carácter pan-europeo prestados por el medio electrónico.

En efecto, esta necesidad y oportunidad de avanzar es una evidencia, tanto a la luz de la experiencia acumulada, como de los procesos de reflexión, articulados a través de varios eventos y estudios, como, por ejemplo, la Conferencia IDA sobre Administración electrónica celebrada en Sandhamn, Suecia, en junio de 2001 [9]. Pero, los análisis realizados plantean ciertas cuestiones sobre los posibles servicios de Administración electrónica a los usuarios transfronterizos a las que se debe dar respuesta:

- ¿Cuáles son las necesidades de los ciudadanos y las empresas en materia de servicios pan-europeos de Administración electrónica y de información del sector público?
- ¿Cuál es la disponibilidad actual de servicios de Administración electrónica y de su apertura a los usuarios transfronterizos?
- ¿Cuáles son los estándares y especificaciones de interoperabilidad, así como los cambios legislativos que puedan ser necesarios para los servicios transfronterizos?

Para responder a estas cuestiones, la Comisión Europea ha elaborado una estrategia que incluye, en primer lugar, el "Documento base para una estrategia futura sobre servicios pan-europeos de administración electrónica" [4], sometido a consulta pública entre el 8 de abril y el 17 de junio de 2002, para recibir aportaciones con el fin de identificar las necesidades y oportunidades en materia de servicios electrónicos de carácter pan-europeo a ser prestados por las administraciones a los ciudadanos y las empresas, y, muy especialmente, a aquellos que mantienen relaciones transfronterizas con administraciones de otros Estados miembros, además del suyo propio; en segundo lugar, la Conferencia



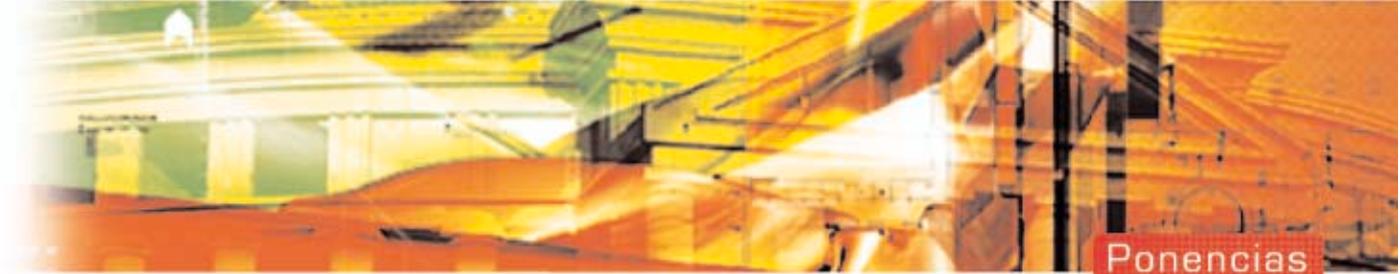
IDA sobre servicios pan-europeos de Administración electrónica a ciudadanos y empresas, en septiembre de 2002; y, en tercer lugar, una posible Comunicación de la Comisión sobre la cuestión, para otoño de 2002.

La citada estrategia contempla de partida, primero, que los servicios pan-europeos de Administración electrónica deben perseguir que la utilización del medio electrónico redunde en beneficio de todos los ciudadanos y las empresas, particularmente de aquellos que tienen que interactuar con administraciones de otros Estados miembros; segundo, que el desarrollo de los citados servicios sea coherente con los objetivos del mercado único; y, tercero, que se encuentren en línea a través de múltiples canales y diseñados a la medida de los usuarios, sean ciudadanos, empresas o administraciones, tanto en el Estado miembro que proporciona el servicio como en el exterior. Así, la visión a largo plazo del Programa IDA desea “asegurar que todos los ciudadanos, empresas y administraciones tengan acceso a servicios de administración electrónica pan-europeos de cualquier administración, sin barreras, con independencia de que el servicio, la información o documentación asociada o necesaria como prerequisite para el servicio, se encuentre bajo la responsabilidad de una administración local, regional o nacional, o de una institución o agencia europea.”

Si bien parece evidente que no todos los servicios de Administración electrónica cuentan con usuarios potenciales en todo el territorio de la Unión, claramente, sí es posible identificar ciertos servicios orientados a usuarios transfronterizos. Aparecen, en principio, cuatro grupos principales de servicios que presentan esa dimensión transfronteriza:

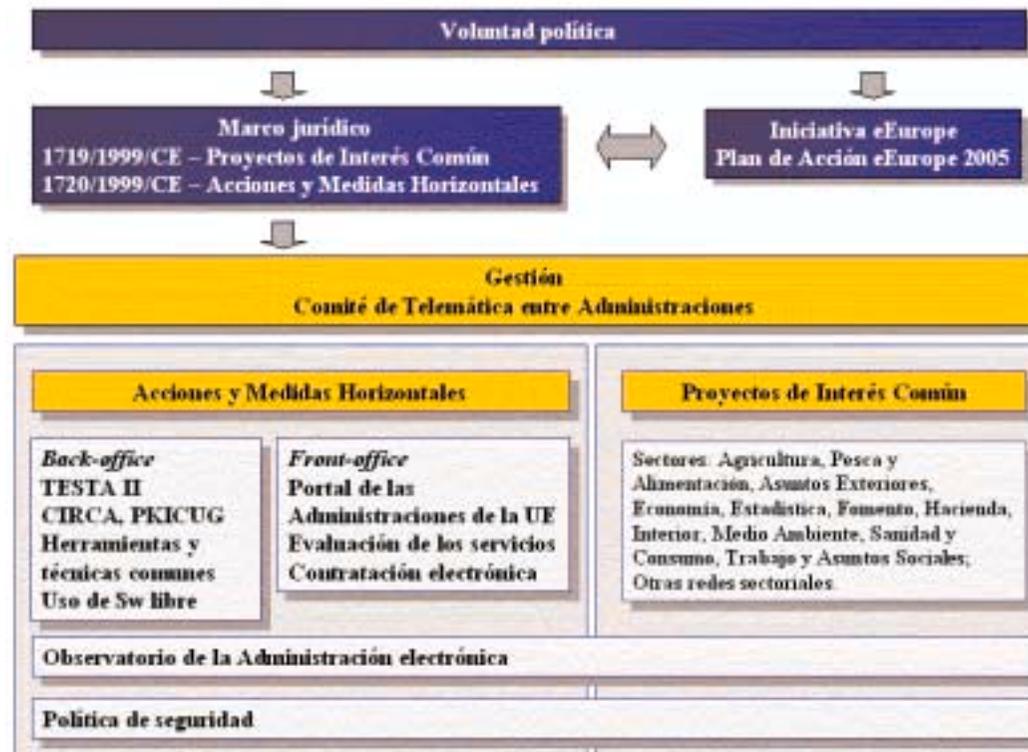
- Los servicios dirigidos a usuarios transfronterizos, entre los que destacan los relativos a contratación, empleo, seguridad social y estudios.
- Los servicios relativos a intercambios de información entre administraciones europeas en materia de impuestos, seguridad social, etc.
- Los servicios ligados a los denominados episodios tanto de vida de los ciudadanos (Ej.: nacimiento, educación, transporte, empleo, impuestos, matrimonio, casa, salud, cultura y deporte, viajes, pensión, fallecimiento) como de negocio de las empresas (Ej.: creación, instalación, impuestos y estadísticas, financiación, recursos humanos, importación / exportación, innovación I+DT, quiebra, etc.).
- Los servicios que tienen un carácter netamente pan-europeo y en los que no se prevén desviaciones en las reglamentaciones de los Estados miembros.

Sin embargo, en un escenario en que las administraciones de los Estados miembros están desplegando servicios de Administración electrónica de nuevo puede producirse, de forma inadvertida, la aparición de barreras que puedan obs-



taculizar el desarrollo del mercado único y las libertades de circulación asociadas. Esto ocurriría si los ciudadanos y las empresas tuvieran dificultades para relacionarse con aquellas administraciones que no fueran las de su Estado miembro; para las empresas supondría una pérdida de competitividad y para los ciudadanos mayores costes. Se ha de procurar, por tanto, que cuando un Estado miembro proporcione servicios de Administración electrónica pan-europeos, estos servicios sean realmente abiertos y accesibles a los ciudadanos y las empresas en otros Estados miembros.

De ahí la especial trascendencia del esfuerzo que realiza el Programa IDA en interoperabilidad de infraestructuras, servicios y contenidos, materializado en un conjunto de servicios y herramientas que bien facilitan la interacción entre las administraciones (la parte de back-office), o bien se encuentran directamente accesibles por ciudadanos y empresas (la parte de front-office).





## La interoperabilidad de infraestructuras, servicios y contenidos

Para conseguir la interoperabilidad de infraestructuras, servicios y contenidos tanto de la parte de back-office como de la de front-office, se vienen desarrollando y reforzando las denominadas Acciones y Medidas Horizontales que configuran una verdadera estrategia tecnológica a través de:

- orientaciones sobre la arquitectura de las redes sectoriales, encaminadas a garantizar la interoperabilidad entre los distintos servicios e infraestructuras físicas;
- especificaciones de los servicios genéricos comunes, entre las que figuran la calidad de servicio y los requisitos pertinentes de interoperabilidad;
- interfaces normalizadas, a fin de promover que el progreso técnico de las aplicaciones sea transferible y reproducible;
- orientaciones y soluciones comunes, relativas a la elección y utilización de herramientas, componentes y sistemas destinados a mantener los niveles de seguridad previamente establecidos, para valor probatorio de los datos intercambiados; protección de datos personales; garantía de la confidencialidad, integridad, autenticación y control del acceso a las redes.

Las principales Acciones y Medidas Horizontales, que se exponen brevemente a continuación, son, por la parte de back-office, TESTA II (Servicios Telemáticos Transeuropeos entre Administraciones), CIRCA (Centro de Recursos de Comunicación e Información Administrador), las Directrices de Arquitectura IDA, las herramientas y técnicas comunes, la utilización de programas y aplicaciones de fuentes abiertas, el Observatorio de la Administración electrónica y la política de seguridad, y, por la parte de front-office, el Portal de las Administraciones de la UE o Portal de Movilidad y la evaluación de la calidad de los servicios.

## La red TESTA II

TESTA II es una red IP aislada de Internet que interconecta las redes administrativas de los Estados miembros y de las Instituciones europeas a través de una red troncal común (conocida como EuroDomain), de forma que las citadas redes administrativas (conocidas como Local Domains), están conectadas a la red troncal común o EuroDomain por medio



de áreas de conexión específicas (conocidas como EuroGates), superando así un modelo anterior de conexiones ad hoc. Esta red ofrece a las administraciones europeas una plataforma de interconexión de telecomunicaciones en unas condiciones de disponibilidad y seguridad que ninguna otra red puede garantizar.

TESTA II permite la integración efectiva de la Administración en las redes administrativas transeuropeas; de hecho, la Intranet Administrativa ya está conectada a TESTA II desde junio de 2000; TESTA II viene sirviendo, además, de referencia técnica para el desarrollo de la citada Intranet Administrativa en cuanto a opciones tecnológicas, infraestructura física, servicios prestados y medidas de seguridad.

Todo lo anterior es posible gracias a las actuaciones del Ministerio de Administraciones Públicas en desarrollo de los acuerdos del Consejo Superior de Informática, como son la implantación de la Intranet Administrativa, la disponibilidad del enlace entre la Intranet Administrativa y TESTA II y el mantenimiento del Plan de Direccionamiento de la Administración.

### **CIRCA, Centro de Recursos de Comunicación e Información**

La complejidad de los procesos comunitarios, la dispersión geográfica de los actores implicados junto con su elevado número hace necesario la existencia de instrumentos para el trabajo en grupo. CIRCA [6], creado inicialmente para la comunicación entre EUROSTAT y sus interlocutores, es una poderosa herramienta de trabajo en grupo para intercambio de información entre las Instituciones europeas y las Administraciones de los Estados miembros, basada en tecnologías de Internet y web y en software de fuentes abiertas. Los indicadores de utilización son ciertamente impresionantes: es utilizado por más de 40 Direcciones Generales y Servicios de la Comisión y por sus correspondientes interlocutores en los Estados miembros; sirve de apoyo a más de 1.000 grupos de interés, a más de 22.000 usuarios activos y cuenta con datos de tráfico en el orden de más de 300.000 accesos semanales y más de 9Gigabytes transferidos a la semana, con un crecimiento anual superior al 50%.

### **Las Directrices de Arquitectura IDA**

Las Directrices de Arquitectura IDA [10] describen conceptos y referencias para la implantación de los sistemas telemáticos transeuropeos, tanto de los Proyectos de Interés Común como de las Acciones y Medidas Horizontales, al objeto de que sean construidos sobre una arquitectura común y bien definida. Son, por tanto, la base para permitir un inter-



cambio fácil y seguro de datos garantizando la interoperabilidad dentro y entre diferentes sectores administrativos y también con el sector privado y los ciudadanos. Se han tomado como término de referencia de los 'Criterios de seguridad, normalización y conservación de las aplicaciones utilizadas para el ejercicio de potestades' [11].

### **Las herramientas y técnicas comunes**

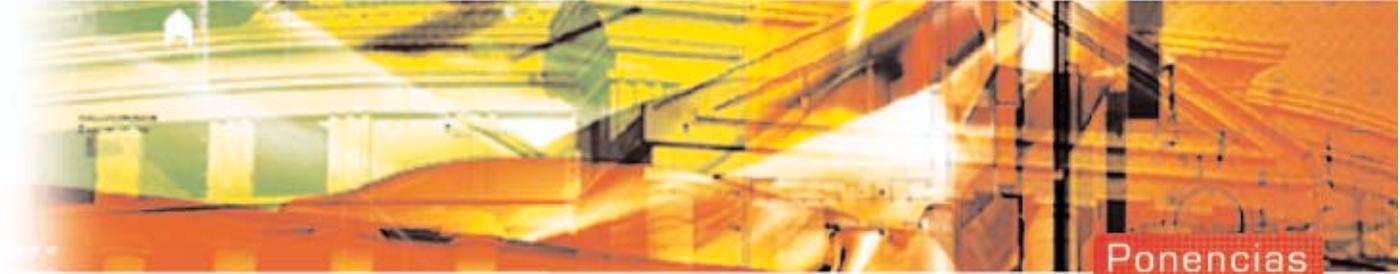
Las herramientas y técnicas comunes responden a necesidades recurrentes que se producen en los sectores y su desarrollo se realiza si no se encuentran disponibles soluciones de mercado alternativas. Son conformes con las Directrices de Arquitectura IDA y compatibles con los servicios genéricos. Si bien no todas estas herramientas y técnicas han alcanzado el mismo grado de madurez, cabe destacar las líneas de trabajo relativas a la integración de los servicios de directorio en la comunidad IDA, las herramientas para búsqueda de información relevante de la Unión Europea con independencia de su ubicación física e idioma, el punto de acceso único a los servicios en línea de información legal (Nat-Lex), el desarrollo de servicios automáticos de traducción (IDA-MT) o las librerías de fuentes abiertas para el desarrollo de portales para apoyar a los sectores.

Cabe incluir asimismo en este apartado las cuestiones relativas a la interoperabilidad de contenidos, como los estudios llevados a cabo sobre la viabilidad de la utilización de las especificaciones ebXML, u otras especificaciones de la familia XML junto con el desarrollo de vocabularios XML para facilitar el intercambio de información en las áreas de actuación sectorial; o el desarrollo de una infraestructura de metadatos sobre información de la Administración para las aplicaciones pan-europeas (MIReg).

### **La utilización de programas y aplicaciones de fuentes abiertas**

El Programa IDA ha comprendido el carácter estratégico de la utilización de programas y aplicaciones de fuentes abiertas para lograr la deseada interoperabilidad de servicios y contenidos, como un paso más allá de la obligación contenida en las propias decisiones IDA de que los proyectos IDA estén técnicamente basados en normas europeas o especificaciones de acceso público, como las normas abiertas de Internet. Recibida la encomienda de fomentar la utilización de los citados programas de fuentes abiertas en el sector público, formulada por la línea estratégica "Administración en línea" de la iniciativa de la Comisión Europea eEurope, aprobada por el Consejo de Lisboa 2000, el Programa IDA, ha emprendido las siguientes actuaciones concretas:





- Celebración en Bruselas del simposio “IDA Symposium on the use of Open Source Software in administrations”, en febrero de 2001, abierto a las Administraciones Públicas y a otros actores interesados, con el objetivo de compartir experiencias de aplicación en varios Estados miembros, en particular, de España, y Agencias europeas, de promover el debate sobre el uso del software libre y su utilidad para la Administración y de reflexionar sobre cuestiones como el desarrollo de proyectos con software libre, la disponibilidad de expertos, la propiedad intelectual, la libre competencia, la contratación y el coste-beneficio de su utilización.
- Elaboración del “Estudio del Programa IDA sobre el uso de los programas de fuentes abiertas en el Sector Público (Study into the use of Open Source Software in the Public Sector)” [7], en el que se analizan aspectos fundamentales sobre los programas de fuentes abiertas, su utilización en Europa, e incluye, adicionalmente, una lista alfabética de programas de fuentes abiertas con sus correspondientes fichas descriptivas. El estudio tiene el objetivo de dar conocimiento de soluciones disponibles basadas en programas de fuentes abiertas con identificación de sus categorías y sus problemas de interoperabilidad; conocer el grado de difusión en los Estados miembros y la base instalada; analizar aspectos ligados a su utilización, con especial atención a las cuestiones de licitación pública y coste total de propiedad.
- Elaboración del “Estudio IDA de viabilidad sobre la Posibilidad de compartir programas y aplicaciones de fuentes abiertas (Pooling Open Source Software, An IDA feasibility study)” [8] que explora la posibilidad de reutilizar y compartir programas y aplicaciones entre las Administraciones Públicas en Europa. Partiendo de la base de que para facilitar la reutilización del software del sector público una condición fundamental es que dicho software esté disponible en forma de programas y aplicaciones de fuentes abiertas, el estudio considera necesario la creación de una herramienta de apoyo que constituya un punto focal de referencia, de saber hacer y de buenas prácticas; para ello analiza las cuestiones legales, funcionales, técnicas y financieras que pueden suscitarse y formula un conjunto de conclusiones y recomendaciones en relación con las mismas.



### El Observatorio de la Administración electrónica

El Observatorio de la Administración electrónica (eGovernment Observatory), puesto en marcha en 2002, tiene como misión la identificación de iniciativas y tendencias en la materia y la canalización de los resultados a través de páginas



web, eventos, informes, publicaciones periódicas, etc. Contempla las siguientes dos áreas de actuación:

- El seguimiento de actuaciones en Administración electrónica, así como de desarrollos en el sector privado que puedan ser de interés en el ámbito de la misma.
- Realización semestralmente de análisis más focalizados en función de los intereses de las Administraciones, en general, y del Programa IDA, en particular.

### **El Portal de las Administraciones de la Unión Europea**

El Portal de las Administraciones de la Unión Europea, también conocido como Portal de Movilidad [5], nace con voluntad de proporcionar a los ciudadanos y las empresas un punto de acceso multilingüe a información y servicios de carácter transeuropeo. Tras el estudio de viabilidad realizado en 2001, su orientación fundamental va a ser hacia la provisión de servicios que apoyan la libertad de circulación de personas y empresas; su objetivo sería ofrecer servicios que se correspondan con situaciones que se dan en la vida real, por ejemplo, para ciudadanos que desean ir a trabajar o a estudiar a otro Estado miembro o para empresas que desean trasladarse o abrir delegaciones en otros Estados miembros.

El Portal persigue ir proporcionando servicios que progresivamente cubran etapas como la provisión de información, las interacciones en un sentido, las interacciones bidireccionales y las transacciones completas. En su desarrollo se está concediendo gran importancia a los aspectos de funcionalidad y contenidos, aunque necesariamente tendrá que tener una relación estrecha con otras acciones horizontales de IDA, como la interoperabilidad de directorios, la infraestructura de metadatos y las herramientas de traducción automatizada.

### **La evaluación de la calidad de los servicios**

La evaluación de la calidad de los servicios desempeña un importante papel en la identificación y promoción de mejores prácticas de Administración electrónica. El Programa IDA ha realizado una exploración de trece servicios públicos con carácter transfronterizo, cinco de ellos dirigidos a las empresas, cinco a los ciudadanos y tres específicamente a estudiantes, con un enfoque eminentemente pragmático y cualitativo. Entre los criterios tenidos en cuenta para el análisis figuran, entre otros, la facilidad de uso, aprendizaje y localización para ciudadanos locales y extranjeros, la posibi-



alidad real de utilización desde el extranjero, la cobertura de las necesidades y la presentación en varios idiomas. Esta actividad de evaluación se va a realizar periódicamente con la idea de que contribuya al Portal de las Administraciones de la UE y al Observatorio de la Administración electrónica.

### **La política de seguridad**

La política de seguridad de IDA contempla que los sistemas transeuropeos se desenvuelven en un entorno complejo por la dispersión geográfica, la diversidad de actores, las materias sectoriales y la diversa sensibilidad de la información intercambiada. Así, son condicionantes el cumplimiento de la normativa comunitaria de protección de datos y del reglamento de seguridad de la Comisión Europea cuando hay documentos oficiales clasificados de por medio.

En la práctica, esta política de seguridad se plasma en lo siguiente: la provisión servicios de infraestructura de clave pública a grupos cerrados de usuarios para correo seguro, transacciones seguras y firma electrónica, la adopción de medidas en los servicios genéricos TESTA II y CIRCA para adaptarlos al citado reglamento de seguridad, la adopción de medidas por parte de los propios Proyectos de Interés Común y los estudios de cara a la interoperabilidad de las infraestructuras de clave pública de los Estados miembros, siguiendo una estrategia de Bridge CA.

### **Los Proyectos de Interés Común**

Se parte de un catálogo de Proyectos de Interés Común, que ya ronda el medio centenar y sigue creciendo, e incluye sistemas en las áreas de actuación administrativa de Agricultura, Pesca y Alimentación, Asuntos Exteriores, Economía, Estadística, Fomento, Hacienda, Interior, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, Trabajo y Asuntos Sociales, entre otros; más las denominadas 'otras redes sectoriales' que, aunque no sean estrictamente Proyectos IDA, sin embargo, deberán hacer uso de las Acciones y Medidas Horizontales.

Los Proyectos de Interés Común tienen su origen en los Comités Sectoriales o de Expertos de la UE y su aprobación por el Comité de Telemática entre Administraciones se produce mediante la adopción de los denominados Informe Preparatorio y Plan Global de Ejecución correspondientes. Para esta adopción el CTA examina especialmente el compromiso de utilización de los servicios genéricos (TESTA II, CIRCA) y de las herramientas y técnicas comunes.





## La gestión

Para toda esta tarea, el instrumento de gestión es el Comité de Telemática entre Administraciones (CTA), que compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión es un comité de gestión, no un grupo asesor, de acuerdo con la comitología de la UE. De hecho, adopta los Programas de Trabajo anuales de Proyectos de Interés Común y de Acciones y Medidas Horizontales, junto con sus correspondientes presupuestos, así como los Proyectos de Interés Común concretos.

El CTA se apoya a su vez en su Grupo de Trabajo de Acciones y Medidas Horizontales, y puntualmente en grupos de expertos ad hoc, para preparar asuntos que por su complejidad requieren una discusión más profunda, como los relativos a interoperabilidad, servicios genéricos y herramientas comunes, normalización, contenidos, buenas prácticas, calidad, difusión de resultados de IDA y seguridad.

El despliegue de los sistemas transeuropeos es un asunto complejo pues, primero afecta de forma general a las áreas de actuación administrativa, con las consecuencias que ello supone en nuestro país por la distribución de competencias entre las Administraciones, y, segundo, por el número y diversidad de actores implicados. Todo ello exige un esfuerzo de coordinación e impulso por parte del Ministerio de Administraciones Públicas que incluye actuaciones como las siguientes:

- Presencia en el CTA, su Grupo de trabajo y grupos de expertos ad hoc, al objeto de canalizar los requerimientos de la Administración y de participar en el desarrollo de la estrategia IDA de Administración electrónica pan-europea.
- Dar a conocer los servicios genéricos, en particular el enlace con TESTA II y los Proyectos de Interés Común accesibles vía TESTA II; informar acerca del estado de situación del despliegue de los servicios transeuropeos IDA.
- Coordinar a los actores implicados. El esfuerzo de coordinación encauza las relaciones entre los siguientes actores: Administración, en términos de sus Departamentos Ministeriales u Organismos (responsable y contactos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, usuario final sectorial), responsable del Servicio transeuropeo (Comisión europea), Intranet Administrativa, TESTA II Help desk (Unisys), proveedor de los servicios de TESTA II (Equant), Unidad IDA (DG Empresa, Comisión Europea).



- Apoyo, seguimiento y resolución de incidencias en las tareas de configuración, pruebas, depuración de errores, al objeto de poner el acceso al servicio IDA en cuestión en marcha.
- Impulsar la puesta en marcha del acceso de la Administración a un conjunto de servicios IDA de forma que constituyan una masa crítica que arrastre a la incorporación a nuevos servicios.
- Otras actividades de diseminación y formación en relación con el Programa IDA.